



**DISPONE PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL DIARIO OFICIAL A LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR.**

**PUBLICO EXENTO N ° 15**

**PUNTA ARENAS, 07 de Junio de 2023**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto S. N° 397 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977; el Decreto Supremo N° 26 de mayo del 2022, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; la Resolución N° 7 del 2019 y el N° 16 del 2020, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a. La solicitud electrónica para compras o contrataciones autorizada por la Encargada de Administración y Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, con fecha 24 de Mayo de 2023, mediante la que se requiere disponer el pago del servicio de publicación de documentación oficial del MINVU en el Diario Oficial, según detalle adjunto en la solicitud SELICO N° 21/2023.
- b. Que, las publicaciones más adelante indicadas corresponden a Decretos y Resoluciones del MINVU que, según lo prescrito en el artículo N° 48 de la Ley N° 19.880, corresponde que sean publicadas en el Diario Oficial: DESCRIPCIÓN FECHA DE PUBLICACIÓN N° DOCUMENTO MONTO FACTURA FECHA EMISIÓN Res. Ex. N° 188 del 18/05/2023 de esta Seremi. 24/05/2023 F. N° 168382255.099.-25/05/2023
- c. Que, de acuerdo al artículo 3 letra b. de la Ley N° 19.886, quedan excluidos de la aplicación de la referida ley, los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones
- d. Que, en virtud del artículo 2, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánica de Administración Financiera del Estado el sistema de administración financiera del Estado comprende, dentro otros servicios e instituciones, a las Subsecretarías, por lo que en la especie se configura la causal citada precedentemente.
- e. Que, por Resolución Exenta N° 4977, de 2017, (V. y U.), se aprobó el convenio suscrito entre la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y la Subsecretaría del Interior, para la publicación en el Diario Oficial de los documentos que esta Secretaría de Estado tiene facultad y obligación de publicar.
- f. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, para efectuar el pago del servicio indicado en la letra a. precedente, por lo que dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

- I. Dispónese el pago del servicio de publicación de documentación oficial de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena en el Diario Oficial, a la Subsecretaría del Interior, RUT 60.501.000-8, por un monto ascendente a la suma de \$255.099.-, (Dochientos cincuenta y cinco mil noventa y nueve pesos), IVA incluido, previa entrega del documento tributario correspondientemente visado por la Encargada de Administración y Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, o quien le subrogue o reemplace.

- II. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, ascendente a la suma total de \$255.099.-, (Doscientos cincuenta y cinco mil noventa y nueve pesos), IVA incluido, al subtítulo 22, ítem 07, asignación 001, del presupuesto vigente de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

|                     |                        |                                |                                    |                            |                               |
|---------------------|------------------------|--------------------------------|------------------------------------|----------------------------|-------------------------------|
| <b>Refrendación</b> |                        | <b>Fecha</b>                   |                                    |                            |                               |
|                     |                        | 2/6/2023                       |                                    |                            |                               |
| <b>ID-Sigfe</b>     | <b>Centro de Costo</b> | <b>Programa Presupuestario</b> | <b>Sub Título</b>                  | <b>Item</b>                | <b>Asignación</b>             |
| 91                  | SEREMI (99)            | SEREMI XII                     | 22 (Bienes y Servicios de Consumo) | 07 (Publicidad y difusión) | 001 (Servicios de publicidad) |

**MARCO ANTONIO URIBE SALDIVIA**

E=muribes@minvu.cl, CN=MARCO ANTONIO URIBE SALDIVIA, T=SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=PUNTA ARENAS, S=DECIMOSEGUNDA - REGION DE MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA, C=CL

**Distribución:**

CPB/YOC/lah  
Int. N° 97 de 01/06/2023

Distribución:  
Sección Administración y Finanzas.  
Sección Jurídica.  
Oficina de Partes.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl), en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **15**

Timbre: **s71ddgyjry**